

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, tres de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 2022 114

Téngase a la demandada CLAUDIA PATRICIA QUEVEDO CAÑÓN por notificada por conducta concluyente en los términos del Art. 301 del C. General del Proceso, el día de la notificación por estado del presente proveído, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

Del recurso de reposición córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días para los fines pertinentes.

Reconózcase personería al doctor DAVID ALBERTO SEGURA KIRSCHENBAUN como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFIQUESE



GERMIAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez